

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, ING. JORGE GUZMÁN NIEVES, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA, OCEÁN. MARCO ANTONIO ROSS GUERRERO Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE ACUACULTURA DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. MARCO LINNÉ UNZUETA BUSTAMANTE, EN ADELANTE “IAES”, PARTES A LAS QUE EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2021, EN SU EJE ESTRATÉGICO III; “ECONOMÍA CON FUTURO”, ESTABLECE EN SU RETO 6; “PROMOVER POLÍTICAS QUE PERMITAN LA CAPITALIZACIÓN DEL CONJUNTO DE LAS ACTIVIDADES PRIMARIAS, CON ATENCIÓN EN TEMAS ESTRATÉGICOS, COMO LA INNOVACIÓN Y LAS SANIDADES”.

II.- EN LAS ESTRATEGIA 6.1 CONTEMPLA “IMPULSAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRIMARIAS DE MANERA ORDENADA, BASADO EN LA INDUCCIÓN Y RECONVERSIÓN PRODUCTIVA HACIA CULTIVOS, ESPECIES Y PAQUETES TECNOLÓGICOS MÁS PRODUCTIVOS Y DE MAYOR COMPETITIVIDAD EN LOS MERCADOS”.

III.- EL PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO DEL SECTOR PESCA Y ACUACULTURA, ESTABLECE DENTRO DE SUS OBJETIVOS FORTALECER LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA PESCA Y LA ACUACULTURA, ASÍ COMO PROMOVER LA PROFESIONALIZACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN A TRAVÉS DEL EXTENSIONISMO RURAL.

DECLARACIONES

I. DE “LA SECRETARÍA”:

I.1 QUE ES UNA DEPENDENCIA INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 Y 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, RESPECTIVAMENTE.

I.2 QUE SU TITULAR, ING. JORGE GUZMAN NIEVES, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR LA C. GOBERNADORA EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES PREVISTAS LOS ARTICULOS 79 FRACCIONES XI Y XXIV DE LA CONSTITUCION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y 7° DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN FECHA 16 DE AGOSTO DE 2018, CONTANDO CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 12, 15 Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y 5° Y 6° DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA DEPENDENCIA.

I.3 QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA A LA DEPENDENCIA LE CORRESPONDE, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES.



- a) PROPONER LAS POLÍTICAS Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS TENDIENTES A FOMENTAR LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, PECUARIA, FORESTAL, PESQUERA Y ACUÍCOLA EN EL ESTADO;
- b) FOMENTAR, CONFORME A LOS PROGRAMAS EN LA MATERIA, LA ORGANIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS, PECUARIOS, FORESTALES, PESQUEROS Y ACUÍCOLAS;
- c) ORGANIZAR Y FOMENTAR SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, PECUARIAS, FORESTALES, PESQUERAS Y ACUÍCOLAS, CONSIDERANDO LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS NATURALES Y LOS PRODUCTOS GENERADOS EN CADA REGIÓN,

ASIMISMO, BAJO EL MARCO JURÍDICO SEÑALADO CON ANTERIORIDAD, COMPARECE EN ESTE ACTO EL OCEAN. MARCO ANTONIO ROSS GUERRERO, QUIEN CON FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2015, FUE NOMBRADO SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA DE LA SAGARHPA, POR LO QUE AMBOS CUENTAN CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

I.4.- QUE TIENEN SU DOMICILIO EN COMONFORT Y PASEO RÍO SONORA, CENTRO DE GOBIERNO, EDIFICIO SONORA, ALA NORTE, DE HERMOSILLO, SONORA, MISMO QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

II.- DE "IAES":

II.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NO. 226 PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 1984, AUTORIZADO PARA OPERAR Y ADMINISTRAR SUS PROPIOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES, ADEMÁS DE IMPULSAR LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LAS DIVERSAS MODALIDADES DE LA ACUACULTURA EN SONORA.

II.2.- QUE ENTRE SUS FUNCIONES SE CONTEMPLA LA DE REALIZAR INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA ACUACULTURA Y LA PESCA EN EL ESTADO Y VINCULAR SUS RESULTADOS A LA PLANTA PRODUCTIVA DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO ESTABLECER Y MANTENER COMUNICACIÓN CON OTROS ORGANISMOS E INSTITUCIONES AFINES, PROPONIENDO EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS. ADEMÁS EN SU PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, CONTEMPLA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES TENDIENTES A FOMENTAR EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SECTOR ACUÍCOLA Y PESQUERO EN EL ESTADO DE SONORA.

II.3.- QUE EL "IAES", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO NOVENO, FRACCIÓN IX, DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL MISMO, ESTÁ FACULTADO PARA LLEVAR A CABO ESTE TIPO DE CONVENIO.

II.4.- QUE EL DR. MARCO LINNÉ UNZUETA BUSTAMANTE, CUENTA CON ATRIBUCIONES LEGALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, CON NOMBRAMIENTO EMITIDO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO CON FECHA DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2015, Y SEÑALA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL EL UBICADO EN AVE. DE LA CULTURA ENTRE COMONFORT Y PASEO DEL CANAL, EN CENTRO DE GOBIERNO,

EDIFICIO SONORA, SEGUNDO PISO, ALA SUR, EN HERMOSILLO, SONORA, CONTANDO CON EL RFC IAE-841227-V49.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES A SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

III.2.- QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO EXISTE VICIO, DOLO O MALA FE QUE AFECTEN EL CONSENTIMIENTO.

III.3.- QUE CONOCEN, COMPRENDEN Y ACEPTAN CUMPLIR EN TODO MOMENTO, LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6°, FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS APLICABLES; ASÍ MISMO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2°, 3° FRACCIÓN I, 9° FRACCIÓN II Y IX DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE ACUACULTURA DEL ESTADO DE SONORA, Y EL ARTÍCULO 1° DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO; **"LAS PARTES"** CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. DEL OBJETO.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "PESCA Y VALOR AGREGADO DE LA MEDUSA BOLA DE CAÑÓN EN SONORA".

SEGUNDA. DE LA APORTACIÓN.- PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES CONTENIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA "LA SECRETARÍA" APORTARÁ AL "IAES" RECURSOS EN NUMERARIO POR LA CANTIDAD DE \$399,450.00 (SON:TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), PROVENIENTES DE PRESUPUESTO ESTATAL AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO NÚMERO 05.06/0082/2018, DE FECHA 19 DE ENERO DE 2018, EMITIDO POR LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS DE GASTOS QUE SE SEÑALAN EN EL "ANEXO TÉCNICO", EL CUAL UNA VEZ FIRMADO FORMARÁ PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO SI ESTUVIERA INSERTO A LA LETRA.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS SERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

LOS RECURSOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO **"LA SECRETARÍA"** ENTREGARÁ AL **"IAES"** EL RECURSO COMPROMETIDO, PREVIA ENTREGA DE LA FACTURA POR LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA A **CUENTA NO. 0112296918, CUENTA CLABE 012760001122969181 DEL BANCO BBVA BANCOMER,** PERTENECIENTE AL **"IAES"** DESTINADA PARA EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

TERCERA. DE LAS OBLIGACIONES DEL "IAES": PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL "IAES" SE OBLIGA A:

- a) RECIBIR Y EJERCER LOS RECURSOS CONFORME A ESTE CONVENIO Y A LOS FINES AUTORIZADOS, LOS RECURSOS SEÑALADOS EN LA CLAUSULA SEGUNDA, ASÍ COMO SUPERVISAR Y VIGILAR LA PROGRAMACIÓN, Y LA CORRECTA EJECUCIÓN DE DICHO RECURSO.
- b) EL "IAES" SE COMPROMETE A LLEVAR UNA CUENTA SEPARADA, LA ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS QUE IDENTIFIQUEN LAS EROGACIONES CUYO DESTINO SE SUJETE A LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, INCLUYENDO LOS PRODUCTOS FINANCIEROS QUE EN SU CASO SE GENEREN; A FIN DE INFORMAR CUANDO LE SEA REQUERIDO EL AVANCE EN EL EJERCICIO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMOS;
- c) LLEVAR EL CONTROL Y REGISTRO DETALLADO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN Y ENVIÓ A "LA SECRETARÍA", CON UNA PERIODICIDAD MENSUAL Y TRIMESTRAL, DE LOS INFORMES FISICOS Y FINANCIEROS.

PARA EL CASO DEL INFORME FINAL, ENTREGARÁ LOS RESULTADOS Y ALCANCES OBTENIDOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES MATERIA DE ÉSTE INSTRUMENTO Y DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS OTORGADOS, ANEXANDO LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE ACREDITEN FEHACIENTEMENTE SU CORRECTA APLICACIÓN;

- d) OTORGAR LAS FACILIDADES Y APOYOS QUE SEAN NECESARIOS, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, AL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS FISCALIZADORES COMPETENTES, PARA EFECTUAR LAS REVISIONES QUE DÉ ACUERDO A SUS PROGRAMAS DE TRABAJO, CONSIDEREN CONVENIENTE REALIZAR;
- e) SUSCRIBIR CON "LA SECRETARÍA", EL ACTA DE FINIQUITO O CONCLUSIÓN, UNA VEZ QUE SE HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO;

CUARTA. DE LAS OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA": PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "LA SECRETARÍA" A TRAVES DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA, SE OBLIGA A:

- a) TRANSFERIR, SUJETO A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, LOS RECURSOS PREVISTOS EN LA CLAUSULA SEGUNDA, A EL "IAES";
- b) OTORGAR LAS FACILIDADES Y APOYOS QUE SEAN NECESARIOS, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN; AL PERSONAL DEL "IAES" PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS;
- c) PROCURAR ASISTENCIA Y ORIENTACIÓN A EL "IAES" CUANDO ÉSTE LO SOLICITE;
- d) VIGILAR Y SUPERVISAR, QUE EN TODO MOMENTO SE CUMPLA CON LO DISPUESTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA. DEL SEGUIMIENTO.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EL "IAES" INSTALARÁ UN COMITÉ DE REGULACIÓN Y SEGUIMIENTO "CRYS" DONDE PARTICIPARÁ "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DEL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA Y EL



DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SAGARHPA.

SEXTA. DE LA ADMINISTRACIÓN Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR "LA SECRETARÍA" PARA LA OPERACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁN ADMINISTRADOS POR EL "IAES", QUIEN DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LAS LEYES APLICABLES.

SÉPTIMA. DE LA SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA LOS RECURSOS: CON EL FIN DE GARANTIZAR EL INTERÉS GENERAL Y SU EJECUCIÓN EN TIEMPO Y FORMA, Y EN LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL "IAES" O LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES POR ÉSTE, PARTICULARMENTE LAS RELATIVAS AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS QUE EN SU CASO LE SEAN MINISTRADOS, "LA SECRETARÍA" PODRÁ REQUERIR EL REINTEGRO DE LOS RECURSOS Y SUS PRODUCTOS FINANCIEROS, QUE NO HAYAN SIDO APLICADOS PARA LOS FINES AUTORIZADOS, LO ANTERIOR SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL DE POR MEDIO.

OCTAVA. DE LA TRANSPARENCIA: "LAS PARTES" SE OBLIGAN A GUARDAR ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD SOBRE LA INFORMACIÓN QUE CON CARÁCTER CONFIDENCIAL SE ENTREGUEN O DIVULGUEN PARA EL DESARROLLO DE OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, OBLIGÁNDOSE A DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO DE SONORA.

NOVENA. RELACIONES LABORALES: EL PERSONAL DE CADA UNA DE "LAS PARTES" QUE SEA DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON ESTE CONVENIO, PERMANECERÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA ENTIDAD CON LA CUAL TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL, MERCANTIL, CIVIL, ADMINISTRATIVA O CUALQUIER OTRA, POR LO QUE NO SE CREARÁ UNA SUBORDINACIÓN DE NINGUNA ESPECIE CON LA PARTE OPUESTA, NI OPERARÁ LA FIGURA JURÍDICA DE PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO; LO ANTERIOR, CON INDEPENDENCIA DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD POR LA QUE FUE CONTRATADA O REALIZAR LABORES DE SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN.

DÉCIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CUANDO EXISTAN CAUSAS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, INCLUYENDO ÓRDENES DE AUTORIDADES CIVILES Y MILITARES, INUNDACIONES, EPIDEMIAS, GUERRAS, DISTURBIOS Y OTRAS CAUSAS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

DÉCIMA PRIMERA, DE LAS MODIFICACIONES - LOS ASPECTOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE CONVENIO SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR "LA SECRETARÍA" E "IAES" EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVAS FACULTADES, MEDIANTE ACUERDO POR ESCRITO EL CUAL FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

DECIMA SEGUNDA. DE LA VIGENCIA- EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 Ó HASTA AGOTAR EL RECURSO DESTINADO PARA EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ES PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS POSIBLES ACCIONES PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, PARA EL CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE LA INTERPRETACIÓN O

CUMPLIMIENTO VOLUNTARIAMENTE Y DE COMÚN ACUERDO DESIGNARÁN UN ÁRBITRO PARA QUE DECIDA ACERCA DE LA CONTROVERSIA SURGIDA, Y EN SU CASO, SE SOMETERÁN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTATALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO "IAES" A LOS TRIBUNALES QUE LE PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADOS DE SU VALOR Y EFECTOS LEGALES, LAS PARTES FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN TRES TANTOS, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA A LOS 12 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018.



**POR LA SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y
ACUACULTURA**

EL SECRETARIO

ING. JORGE GUZMÁN NIEVES

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACUACULTURA

**OCEÁN. MARCO ANTONIO ROSS
GUERRERO**

EL DIRECTOR GENERAL DE
PLANEACION, ADMINISTRACION Y
EVALUACION

LIC. OSCAR ARMANDO ACUNA ORTIZ

**POR EL INSTITUTO DE ACUACULTURA
DEL ESTADO DE SONORA, O.P.D.**

EL DIRECTOR GENERAL

**DR. MARCO LINNÉ UNZUETA
BUSTAMANTE**